



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD (DNA)
DIRECCION AVIACION GENERAL (DAG)
REPUBLICA ARGENTINA**

ADVERTENCIA 028/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede afectar la seguridad de operación de las aeronaves que se detallan. La misma se emite solamente a los efectos de informar y cualquier recomendación de acción correctiva no tiene carácter mandatorio.

Buenos Aires, 08 de agosto de 2003.

DIRIGIDO A: Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR) habilitados con alcance para aeronaves marca Piper, modelos J3, PA-11, PA-12 y PA-18 Series; propietarios y operadores de estos modelos de aeronaves.

MOTIVO: Posibilidad de falla del sistema de comando de acelerador en cabina.

ANTECEDENTES:

1º) Como resultado de la investigación de un accidente ocurrido a una aeronave Piper PA-11C, la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) estableció como causa principal la siguiente: *“Durante un vuelo de instrucción, al finalizar un circuito de emergencia simulada, falta de potencia debido a detención del motor por probable formación de hielo en el carburador y posterior pérdida de sustentación durante un viraje a baja altura con reducida velocidad y sin potencia, debido a una técnica inadecuada de pilotaje”.*

Factor contribuyente: *“Condiciones meteorológicas aptas para la formación de hielo en el carburador en el tipo de maniobra realizada”.*

2º) Durante la investigación del accidente se determinó que el cable de comando del acelerador (el cual forma parte del Piper P/N 41541-00) estaba cortado dentro de su funda, razón por la cual en el momento del accidente el comando hacía tope sin acelerar. Posteriormente, se comprobó que de los siete filamentos del cable, cinco se fueron cortando progresivamente, en tanto que en los dos restantes el corte se produjo por sobrecarga instantánea producida al accionar el comando entre ambos tripulantes. La parte correspondiente a la guía del acelerador dentro de la cabina tenía la barra accionadora soldada y el cable mal colocado dentro de la misma.

RECOMENDACION: Teniendo en cuenta lo precedente, y pudiendo existir la posibilidad de que vuelva a ocurrir una situación como la mencionada, esta Dirección recomienda lo siguiente:

1º) A los propietarios y operadores, tan pronto como sea posible, hacer inspeccionar por un TAR habilitado el sistema completo de comando de acelerador (cable de control, palancas y unión conexión entre palancas acelerador).

2º) A los TAR, cada 100 horas de tiempo en servicio y en cada inspección por Rehabilitación Anual de la aeronave:

- Inspeccionar las palancas de accionamiento de acelerador por estado:
 - J3, PA-11 y PA-18: P/N 41491-00 (2 por aeronave)
 - PA-12: P/N 41491-02 (delantera) y 41491-03 (trasera)

- Inspeccionar el montaje del conjunto cable de control acelerador por estado y condición (terminales, cable de acero y vaina):
 - J3, PA-11 y PA-12: P/N 41541-00
 - PA-18: P/N 12694-00/-02 o /-03
 - Inspeccionar el estado de los cables de acero, por posibles filamentos cortados.
- 3º) Se recuerda a todos los TAR lo siguiente:
- Para las inspecciones anuales y de 100 horas, el DNAR Parte 43, Apéndice D, Sección (c), requiere la inspección de todos los sistemas y componentes del conjunto de cabina y puesto de pilotaje, por instalación inadecuada, malas o deficientes condiciones generales, defectos aparentes u obvios, e inseguridad en la fijación.
 - El DNAR Parte 145, Sección 145.63(a) prescribe la obligación de informar a la DNA cualquier defecto serio u otros factores que comprometan la condición de aeronavegabilidad de aeronaves, motores, hélices o cualquier componente de ellos. Se recomienda la lectura de la Circular de Asesoramiento CA: 20-109A, "Informe de Fallas, Mal Funcionamiento y Defectos de Fabricación".
- 4º) Para tener en cuenta: en razón de la degradación de las estructuras, que inexorablemente ocurre por la acción del tiempo y el medio ambiente, sumada a la posibilidad de daños por fatiga, la DNA emitió la Circular de Asesoramiento [CA: 91-60](#), "La Aeronavegabilidad Continuada de Aviones Antiguos", la cual proporciona información y recomendaciones a los fabricantes y a los propietarios/operadores para el desarrollo y uso de programas que garanticen la aeronavegabilidad continuada de aviones antiguos. La DAG recomienda la lectura de la misma.

Para obtener mayor información o efectuar cualquier consulta respecto a la presente Advertencia dirigirse a la División Ingeniería de la DAG:

Ing. Aer. Fabián Masciarelli
Tel: (011) 4508-2105
Fax: (011) 4576-6404
E-mail: av.general@dna.org.ar
Página Web: www.dna.org.ar

Ing. Aer. Ricardo E. Olmedo
Director de Aviación General